

Nº 836/09

ALPA CORRAL, 27 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La donación sin cargo de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/00ctvs. que desea realizar por el Señor Miguel Godoy a esta Comuna.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 49, inciso 18 de la ley 8.102 y sus modificatorias el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a aceptar donaciones sin cargo efectuadas al municipio.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 67 de la Ley 8.102 y sus modificatorias las donaciones son recursos municipales.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptase la donación sin cargo efectuada por el Señor Miguel Godoy la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/00ctvs. (\$ 855,00)

Artículo 2º.- Ingrésese al erario público municipal la donación sin cargo aceptada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Agradecer el gesto y la voluntad demostrada a favor de la comunidad alpacorralense al señor Miguel Godoy.

Artículo 4º.- Dese el presente Decreto a conocer al Honorable concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.-

**GABRIEL INTORRE
Secretario General**

**MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal**